 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b></p>	<p>Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0</p>
--	---	--

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la elaboración, actualización y reporte a la Auditoría General de la República - AGR; del Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF como herramienta de programación de las diferentes actuaciones a ejecutar para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal - PVCGF.


## 2. ALCANCE

El procedimiento contempla:

**Actividades previas a la formulación del PDVCF**, inicia con la proyección de circular de lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal y termina con la socialización de la circular de Lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal.

**Elaboración del PDVCF**, inicia con la identificación de auditorías financieras, de gestión y resultados a ejecutar, identificación de posibles temas(s) o asunto(s) susceptibles de ser evaluados en auditorías de desempeño o cumplimiento; análisis de procedencia para realizar Actuación Especial de Fiscalización; a ser desarrolladas durante la siguiente vigencia y termina con la publicación del PDVCF en la Intranet y la página web de la Contraloría de Bogotá D.C.

**Modificación del PDVCF**, inicia con la incorporación en el aplicativo de trazabilidad de la propuesta de modificación por parte del Director Sectorial de Fiscalización o Director de Reacción Inmediata y termina con la publicación del PDVCF

	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
---	--	--


actualizado en la intranet y en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C., identificando la versión y la vigencia.

**Acciones con la CGR**, inicia con la realización de acciones conjuntas y termina con el conocimiento de la intervención funcional de oficio o la funcional excepcional y actúa conforme a la Ley y a la normatividad vigente.

**Reporte a la Auditoría General de la República**, inicia con el registro de información correspondiente a la programación inicial del PDVCF y termina con el registro de la información correspondiente al avance de la ejecución acumulada del PDVCF a través del aplicativo SIA MISIONAL, módulo SIREL.

### 3. BASE LEGAL


Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política de Colombia	4-Jul/91	Artículos 268 y 272 y sus modificaciones con el Acto Legislativo 04 de 2019.
Decreto Ley 1421	21-Jul/93	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. (En especial el Artículo 105 modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 109, 111, 112 y 113)
Decreto Ley 403	16-Mar/20	Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Ley 42	26-Ene/93	Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
--	--	--

Norma	Fecha	Descripción
Ley 1474	12-Jul/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública especialmente el artículo 124 y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020.
Acuerdo Distrital 658	21-Dic/16	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 664	28-Mar/17	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016.
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 4.0	Marzo/2024	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

#### 4. DEFINICIONES:

**Acciones conjuntas.** La Contraloría de Bogotá D.C., podrá adelantar acciones conjuntas y coordinadas de vigilancia y control fiscal cuando el sujeto, objeto o actividad de control lo amerite, con el fin de potenciar la vigilancia y control fiscal a practicar. El Contralor General de la República definirá los criterios, procedimientos y metodologías


	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
---	--	--

aplicables, dichas actuaciones serán incluidas en el Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF<sup>1</sup>.

**Acciones de vigilancia y control fiscal.** En la Contraloría de Bogotá D.C., se tienen las siguientes:

- **Actuación especial de fiscalización.** Acción de control fiscal breve y sumaria de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría de Bogotá D.C., por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público; la cual es adelantada por las direcciones sectoriales de fiscalización y la Dirección de Reacción Inmediata.
- **Auditoría de cumplimiento.** Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades, identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades, gestión fiscal e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones o autoridades que rigen a la entidad auditada. Estas autoridades pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, términos acordados o los principios generales que rigen una gestión fiscal adecuada.
- **Auditoría de desempeño.** Se orienta a establecer si la gestión fiscal, programas o entidades se desempeñan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existen áreas de mejora. El desempeño se examina contra los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de

<sup>1</sup> La Dirección involucrada retroalimentará oportunamente al Despacho de la Contralora Auxiliar y a la Dirección de Planeación sobre las decisiones que conjuntamente tomen con la CGR en la ejecución de la actuación conjunta.


	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
---	--	--

estos criterios u otros problemas. Su objetivo es responder a preguntas clave de auditoría y determinar oportunidades de mejora

- Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados.** La auditoría financiera, de gestión y resultados en la Contraloría de Bogotá, es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera, presupuestal y de gestión de los sujetos de vigilancia y control fiscal, que permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y si la gestión fiscal de los resultados de la inversión y el gasto se realizó en forma económica, eficiente y eficaz, determinando así el fenecimiento o no de la cuenta rendida. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes. Se enmarca en el Decreto 403 de 2020, en el cual se establecen los principios de la vigilancia y el control fiscal aplicables para la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de vigilancia y control, siendo pertinentes para esta auditoría, el de eficiencia, eficacia y economía.

- Especial Seguimiento.** El especial seguimiento es una actividad de control que consiste en el examen continuo y sistemático sobre el avance y el logro de los objetivos de una política, programa o proyecto, formulados para un periodo determinado y un presupuesto específico, con el fin de determinar el modo como están siendo implementados. Implica la recolección y análisis permanente de información útil para la toma de decisiones de vigilancia y control fiscal, durante la implementación de la política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos.

**Actualización del PDVCF.** Conjunto de actividades que tiene como propósito incluir, excluir y/o modificar la programación contenida en el PDVCF.

	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
---	--	--


**Aplicativo trazabilidad.** Aplicación Web como herramienta de apoyo técnico que asocia sistemáticamente el flujo de la información y los resultados de las actuaciones de vigilancia y control fiscal ejecutadas en cada uno de los sujetos vigilados competencia de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, así como, las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Reacción Inmediata, desde su planeación, programación y finalización. Será diligenciado por quien designe cada director.

**Asunto a auditar.** Esta expresión puede comprender todo tipo de actividades, planes, programas, recursos, operaciones, transacciones y demás aspectos que integran la gestión fiscal de la administración y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Distrito incluyendo los recursos transferidos al nivel territorial.

**Intervención funcional oficiosa.** La Contraloría General de la República - CGR podrá intervenir de manera oficiosa y en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de la Contraloría de Bogotá D.C., desplazándola en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, en virtud de la prevalencia que ostenta y bajo los siguientes criterios:

a) Objetos de control que, por su trascendencia o impacto social, ambiental, económico o político en el ámbito nacional, regional o local, ameriten el conocimiento de la Contraloría General de la República.

b) Falta de capacidad técnica, operativa o logística de la Contraloría de Bogotá D.C. para la vigilancia y control fiscal de los asuntos a intervenir. Esta se presumirá por la carencia de personal especializado, de tecnologías o equipos técnicos para realizar acciones de control fiscal de alta complejidad, o por bajo nivel de avance en los ejercicios o investigaciones correspondientes.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b></p>	<p>Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0</p>
--	---	--

c) Por decisión del Contralor General de la República que consulte criterios técnicos de pertinencia, eficiencia, necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad.

Para decidir sobre el ejercicio de la intervención funcional oficiosa, el Contralor General de la República podrá ordenar la práctica de visitas fiscales a la Contraloría de Bogotá D.C., para examinar el asunto en cuestión y requerir la información que sea pertinente y el acceso a los sistemas de información<sup>2</sup>. También podrá solicitar los conceptos que considere necesarios a las dependencias de la Contraloría General de la República. Con los resultados de las visitas y los conceptos emitidos se conformará un expediente preliminar de la intervención funcional oficiosa.


**Intervención funcional excepcional.** La Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales, desplazándolas en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, a solicitud de los siguientes sujetos calificados:

- a) El gobernador o el alcalde distrital o municipal respectivo.
- b) La asamblea departamental o el concejo distrital o municipal respectivos, con aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Una comisión permanente del Congreso de la República.
- d) Las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la Ley<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Decreto 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", artículos 18 y 19.

<sup>3</sup> Decreto 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", artículos 22 al 28.

	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
---	--	--

**Lineamientos de la alta dirección.** Orientaciones generales dadas por el Contralor de Bogotá D.C. y su equipo directivo tendientes a lograr las políticas y objetivos del plan estratégico institucional; las cuales deberán observarse para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de los planes, buscando asegurar la armonización, integración y articulación de todos los procesos.

**Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF.** Documento que consolida la planeación del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal - PVCGF y establece las acciones a desarrollar en una vigencia, con el fin de hacer efectiva la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo.

**Sujeto de vigilancia y control.** Las entidades del Distrito Capital y los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito<sup>4</sup>.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
<b>5.1 Actividades previas a la formulación del PDVCF</b>				
1	Director Técnico Dirección de Planeación	Proyecta circular de Lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de cualquier ejercicio		<b>Observación</b> Esta actividad se debe realizar máximo en la segunda semana del mes de octubre.

<sup>4</sup> Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Artículo 105, modificado por el artículo 164 del Decreto 403 de 2020.



Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>de vigilancia y control fiscal.</p> <p>Remite al Contralor Auxiliar para revisión y aprobación.</p>		
2	Contralor Auxiliar	<p>Revisa proyecto de circular de lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal.</p> <p>Remite documento aprobado al Contralor para firma.</p>		
3	Contralor	<p>Revisa, aprueba y firma circular de lineamientos para la formulación del PDVCF y la</p>	<p>Circular de Lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de</p>	

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal.	cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal.	
4	Director Técnico de Planeación	Socializa circular de lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal.		
<b>5.2 Elaboración del PDVCF</b>				
5	Director Técnico Sectorial Subdirector de Fiscalización Gerente Asesor	Analiza los siguientes insumos, con el fin de establecer los sujetos y/o asunto a auditar, así como el tipo de auditoría, actuación especial de fiscalización o especial seguimiento y los recursos (talento		<b>Punto de control:</b> El Director invita a los Profesionales que considere pertinente para la formulación del Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF de la siguiente vigencia.  El Proceso de Talento Humano en lo posible

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
	Profesional Universitario y Especializado	humano y tiempo) necesarios para desarrollar la actuación a programar:  <b>1)</b> Plan Estratégico, <b>2)</b> Lineamientos de la alta dirección. <b>3)</b> Lineamientos para la formulación del PDVCF y la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal. <b>4)</b> Lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública: *Diagnóstico Sectorial, *Mapa de Política Pública,		propenderá por que los servidores públicos asignados al Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal cumplan con el perfil requerido, acorde a los sujetos asignados para ser auditados en cada sector existente y a través del tiempo fortalecerá sus competencias. De igual forma el Proceso de Gestión Administrativa y Financiera hará lo propio con la asignación de los Contratistas.  El recurso humano asignado a la auditoría, actuación especial de fiscalización o especial

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>*Políticas públicas priorizadas</p> <p>*Matriz de riesgo por Proyectos.</p> <p>*Priorización en cuanto a la captura de información auditoría Balance de Hacienda Pública - CIAB Territorial, de conformidad con los parámetros y fechas establecidas por la Contraloría General de la República.</p> <p><b>5) Documentos entregados por el Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas:</b></p> <p>*Focalización de temas de impacto en la ciudadanía.</p>		<p>seguimiento, debe contar con el perfil requerido de acuerdo con la especificidad del sector o tema a auditar.</p> <p>Para los casos que programen auditorías que involucren temas transversales en dos o más sujetos de vigilancia y control fiscal asignados a diferentes Direcciones Sectoriales de Fiscalización, los Directores Sectoriales competentes solicitarán al Contralor Auxiliar la conformación del Comité Técnico Intersectorial.</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>*Derechos de petición.</p> <p>*Proposiciones del Concejo de Bogotá.</p> <p><b>6)</b> Proceso de Responsabilidad Fiscal. Considerar el comportamiento histórico en la determinación de los hallazgos que han dado inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p><b>7)</b> Informes de auditoría anteriores.</p> <p><b>8)</b> Plan de mejoramiento de cada sujeto de vigilancia y control.</p> <p><b>9)</b> Observatorio de control fiscal: alertas, boletines y estadísticas.</p>		<p><b>Observación:</b></p> <p>Las auditorías diferentes a las Financiera, de Gestión y Resultados deben focalizar la temática (procedimiento, proceso, área, contrato, entre otros.) objeto de la auditoría.</p> <p>Dicha focalización debe obedecer a temas de impacto o coyunturales que ameritan su ejecución.</p> <p>La priorización de las políticas públicas las realiza la Alta Dirección a partir del mapa de política pública presentado por la Dirección de</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p><b>10)</b> Verificar si existe para los sujetos de vigilancia y control (Decreto Ley 403 de 2020):</p> <p>(a) Acción conjunta,</p> <p>(b) Intervención funcional de oficio o intervención funcional excepcional.</p> <p><b>11)</b> Cumplimiento de auditorías que son objeto de feneamiento según los procedimientos del PVCGF, así como el término máximo para el mismo establecido en la Resolución de la rendición de la cuenta vigente.</p> <p><b>12)</b> Matriz de Impacto Relativo</p>		<p>Estudios de Economía y Política Pública.</p> <p>Se debe tener en cuenta las Auditorías de Desempeño aprobadas previamente por el Comité Técnico o Comité Técnico Intersectorial según aplique.</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		MIR, cuyas variables determinan los niveles de complejidad de los sujetos de vigilancia y control.		
6	Director Técnico	Identifica el (los) tema(s) o asunto(s) potenciales que puedan ser evaluados en auditorías de desempeño.  Analiza la procedencia, para adelantar la Actuación Especial de Fiscalización AEF verificando el cumplimiento de alguno de los criterios del formato PVCGF-03- 04	Criterios para identificación de temas de auditoría de desempeño (PVCGF-03-02)  Análisis procedencia Actuación Especial de Fiscalización (PVCGF-03-04)  Criterios para identificación de temas de Especial Seguimiento (PEEPP-16-02)	<b>Punto de control:</b> El Director invita al Subdirector, Gerente y Profesionales que considere pertinentes, para identificar posibles temas susceptibles de ser fiscalizados en Auditorías de Desempeño, Actuaciones Especiales de Fiscalización o Especial Seguimiento.  <b>Observación:</b> El tema o asunto identificado

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>evidenciando en el Acta las conclusiones que justifican su viabilidad.</p> <p>Identifica temas de Especial Seguimiento.</p> <p>En caso de considerar la programación de Auditorías de Desempeño, Actuaciones Especiales de Fiscalización o Especial Seguimiento que involucre dos o más sujetos de diferentes Direcciones Sectoriales de Fiscalización, se</p>		<p>podrá involucrar a dos o más sujetos de control fiscal, que estén asignados en diferentes direcciones, por lo cual el formato deberá estar suscrito por los Directores competentes.</p>



Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		debe asegurar el cumplimiento de las actividades 7 a la 10, en caso contrario continúa con la actividad 11.		
7	Director Técnico Sectorial	Solicita al Contralor Auxiliar la conformación del Comité Técnico Intersectorial para la inclusión de los temas identificados en el proceso de priorización y selección.	Remisión de (los) formato(s) con el (los) asunto(s) identificados a la Secretaría del Comité Técnico Intersectorial (PGD-07-02)  Anexo: Criterios para identificación de temas de auditoría de desempeño (PVCGF-03-02)	<b>Observación:</b> Esta actividad aplica únicamente en los casos que se considere realizar intersectorial.  La Dirección Técnica de Planeación como Secretaría del Comité Técnico Intersectorial, recopila todos los formatos allegados para que sean insumo en la priorización y selección de temas.  <b>Punto de control:</b> El memorando debe

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				incluir como anexos los formatos con los temas identificados.
8	Secretario del Comité Técnico Intersectorial	Convoca el Comité dentro de los tiempos establecidos para la planeación estratégica.	Comunicación interna citando a Comité Técnico Intersectorial (PGD-07-02)	<p><b>Observación:</b> Esta actividad aplica únicamente en los casos que se considere realizar intersectorial.</p> <p>La Secretaría del Comité Técnico Intersectorial podrá invitar otros funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., con experticia en los temas a analizar.</p>
9	Comité Técnico Intersectorial	Evalúa, prioriza y selecciona los temas o asuntos que serán objeto de Auditoría de Desempeño	Criterios de Selección de Temas de Auditoría de Desempeño (PVCGF-03-03)	<p><b>Observación:</b> Esta actividad aplica únicamente en los casos que se considere realizar intersectorial.</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				<p><b>Punto de control:</b> La evaluación tendrá como insumo fundamental los formatos PVCGF-03-02 Criterios para identificación de temas de auditoría de desempeño allegados al Comité.</p> <p>El Comité validará el objetivo general propuesto para cada tema priorizado.</p>
10	Comité Técnico Intersectorial	Aprueba los temas de auditorías de desempeño o Actuación Especial de Fiscalización o Especial Seguimiento para ser incluidos en el PDVCF	Acta de Comité Técnico Intersectorial (PGD-02-07)	<p><b>Observación:</b> Esta actividad aplica únicamente en los casos que se considere realizar intersectorial.</p> <p><b>Punto de control:</b> El Comité designará en los roles de</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				<p>Coordinador y Supervisor del ejercicio de control fiscal programado, al Director y Subdirector respectivamente que tienen competencia frente al sujeto de control con mayor incidencia en la temática o problema a evaluar para administrar el proceso auditor.</p> <p><b>Observación:</b> Acorde a los lineamientos de la alta dirección, a la complejidad del tema y la capacidad de auditores, se debe determinar el plazo, perfiles mínimos y número de auditores</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				<p>para cada ejercicio de control fiscal.</p> <p>Los asuntos objeto de evaluación podrán ser cubiertos en diferentes PDVCF y sobrepasar la extensión de la anualidad del PDVCF</p> <p>Cuando el tema seleccionado para la auditoría de desempeño corresponda a una Política Pública, programa o proyectos <b>prioritarios o estructurales</b> del Plan de Desarrollo, la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública incluirá el asunto o tema en el Plan Anual de Estudios.</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				El Comité Técnico Intersectorial determinará las Direcciones Sectoriales de Fiscalización que participarán en la misma.
11	Director Técnico	Aprueba la programación en Comité Técnico con los respectivos integrantes, acorde a la normatividad vigente.  Diligencia la formulación del PDVCF en el aplicativo de trazabilidad.	Acta de comité técnico.  (PGD-02-07)	<b>Punto de Control:</b> Verifica que la programación sea coherente con los lineamientos de la alta dirección y los requerimientos de los demás procesos.  Vincula en trazabilidad el acta de comité técnico, la cual permanece en el archivo de la Dirección que lo origina.
12	Director Técnico de Planeación	Analizan la programación y		<b>Punto de Control:</b> Se verifica el cumplimiento

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
	Contralor Auxiliar	verifican cumplimiento de los lineamientos de la alta dirección.  En caso de ser necesario se cita a los directores para sustentar lo formulado y realizar los ajustes pertinentes.		de los lineamientos de la alta dirección, requerimientos de otros procesos, cobertura de los sujetos de control, entre otros aspectos.
13	Contralor Auxiliar (Responsable de Proceso)	Presenta programación del PDVCF al Comité Directivo para su aprobación.		
14	Contralor Contralor Auxiliar, Director, Jefe de Oficina (Comité Directivo)	Aprueba el PDVCF  En caso de observaciones solicita los respectivos ajustes.	Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal (PDVCF) aprobado	<b>Punto de Control:</b> Conforme a la Ley 190 de 1995, los planes deberán aprobarse antes del 31 de diciembre de cada vigencia.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
15	Director Técnico	Realiza los ajustes al PDVCF en el aplicativo de trazabilidad, conforme lo aprobado por el Comité Directivo, en caso de ser necesario.		<b>Observación:</b> Los ajustes al PDVCF solicitados por el Comité Directivo deben realizarse por parte del Director Sectorial, en el plazo establecido por el Comité.
16	Profesional Universitario y/o Especializado  Dirección de Planeación	Verifica que los ajustes solicitados en Comité Directivo se hayan realizado en el aplicativo.		
17	Profesional Universitario y/o Especializado  Dirección de Planeación	Elabora el Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF.		Ver Anexo 1 Modelo PDVCF
18	Contralor Auxiliar	Aprueba el documento Plan Distrital de Vigilancia y Control	Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal (PDVCF) aprobada	<b>Punto de Control:</b> Verifica que los ajustes correspondan a los



Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		Fiscal PDVCF y entrega a la Dirección de Planeación.	(PVCGF-03-01)	aprobados por el Comité Directivo.
19	Profesional Universitario y/o Especializado  Dirección de Planeación	Publica en la Intranet y en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C. el PDVCF, identificando la versión y vigencia.		
<b>5.3 Modificación del Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF</b>				
20	Director Técnico	Identifica la necesidad de modificar el PDVCF aprobado.  Sustenta modificación ante el Contralor Auxiliar.		
21	Director Técnico	Incorpora en el aplicativo trazabilidad las propuestas de modificación del		<b>Punto de control:</b> Las solicitudes de modificaciones deben estar debidamente justificadas y

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		PDVCF, junto con el acta de comité donde fueron aprobadas.		sustentadas en acta de comité técnico, acorde con los requerimientos del control fiscal y a la necesidad que originó la modificación.  Las solicitudes de modificación, deben presentarse con mínimo cinco (5) días de antelación a la situación a modificar (fecha de inicio, fecha de terminación).
22	Contralor Auxiliar	Aprueba solicitud de modificación en el aplicativo de trazabilidad.		<b>Observación:</b> Las actualizaciones con base en las solicitudes aprobadas se ven reflejadas en el aplicativo de trazabilidad una vez sean aprobadas por el responsable de proceso.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
23	Profesional Universitario y/o Especializado  Dirección de Planeación	Elabora la nueva versión del documento PDVCF con base en las modificaciones debidamente aprobadas.  Archiva en el expediente correspondiente según Tabla de retención documental el documento del PDVCF.	Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal (PDVCF) ajustado (PVCGF-03-01)	<b>Observación:</b> La nueva versión del documento PDVCF se elabora como mínimo cada trimestre, en el cual se incluyen todas las modificaciones aprobadas a la fecha.  Las modificaciones debidamente aprobadas se reflejan en el historial de cambios del documento PDVCF y se conservan en el aplicativo de trazabilidad.
24	Profesional Universitario y/o Especializado  Dirección de Planeación	Remite para publicación en la Intranet y Página Web de la Contraloría de Bogotá, D.C, el PDVCF actualizado,		

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		identificando la versión y la vigencia.		
<b>5.4 Acciones con la Contraloría General de la República - CGR</b>				
1	Director Técnico	<p>Realiza acciones conjuntas con la Contraloría General de la República, acorde con la designación que realice el Contralor de Bogotá D.C.</p> <p>Incorpora en el aplicativo de trazabilidad los documentos informativos respecto de la participación, en el link dispuesto para ello.</p> <p>Retroalimenta oportunamente al Despacho del Contralor Auxiliar y la</p>		<p><b>Observación:</b> Tener en cuenta lo descrito en el artículo 17 del Decreto Ley 403 de 2020.</p> <p><b>Punto de control:</b> Aplicar las guías de auditoría, metodologías y procedimientos vigentes emitidos por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las actuaciones derivadas de la actuación conjunta se deberán incluir en el aplicativo de trazabilidad, aquellos documentos</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		Dirección de Planeación sobre las decisiones que conjuntamente tomen con la Contraloría General de la República al respecto.		pertinentes acorde a las fases ejecutadas en el desarrollo de la misma.
2	Director Técnico Sectorial	Conoce sobre la intervención funcional de oficio o de la intervención funcional excepcional acorde con la comunicación que realice el Contralor de Bogotá. D.C. y actúa conforme a la Ley.		<p><b>Observación:</b> Tener en cuenta lo descrito en el Decreto Ley 403 de 2020, al respecto:</p> <p><b><u>Intervención funcional oficiosa.</u></b></p> <p><i>“...La Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales de manera oficiosa, desplazándolas en sus</i></p>


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				<p><i>competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, en virtud de la prevalencia que ostenta sobre aquellas, con sujeción a las reglas de lo dispuesto en los siguientes artículos...”</i></p> <p><b><u>Intervención funcional excepcional.</u></b> “...La Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales, desplazándolas en sus competencias y</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				<i>asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, a solicitud de...”.</i>
<b>5.5 Reporte a la Auditoría General de la República - AGR</b>				
1	Profesional Universitario y/o Especializado Despacho Contralor Auxiliar	Registra la información correspondiente a la programación del PDVCF a través del sistema SIA MISIONAL, módulo SIREL.		<p><b>Punto de control:</b> Esta información se debe reportar en los términos establecidos por la Auditoría General de la República en la Resolución de rendición de cuentas vigente.</p> <p><b>Observación:</b> Tener en cuenta lo establecido en el Instructivo de rendición de cuentas vigente.</p>
2	Director Técnico de Planeación	Solicita a los Directores Sectoriales y al		<p><b>Observación:</b> La ejecución trimestral reportada, debe ser</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>Director de Reacción Inmediata el reporte de avance de ejecución de las auditorías y demás actuaciones y de sus resultados obtenidos de manera trimestral en el aplicativo de trazabilidad.</p>		<p>acumulada y en las fechas establecidas en la circular de periodicidad de reporte de la información.</p>
3	<p>Director Técnico Sectorial Subdirector de Fiscalización Gerente</p>	<p>Realiza la verificación de cada auditoría y actuación de vigilancia y control y de los resultados incorporados en el aplicativo de trazabilidad oportunamente, lo cual permite asegurar que dicha información es veraz y completa, insumo para la elaboración de la certificación</p>		<p><b>Punto de control:</b> La Auditoría General de la República podrá acceder sin restricción a la información de la Contraloría de Bogotá D.C. y por su intermedio a la de sus sujetos a cargo, en las condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</p>




Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		trimestral que se remite a la Dirección de Planeación.		Administrativo y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 272 de 2000 y los principios constitucionales de colaboración armónica y coordinación establecidos en las normas vigentes. La Auditoría General de la República podrá obtener la información sobre los procesos auditores, los procesos sancionatorios administrativos fiscales, sin excepción u oponibilidad, para medir los resultados de su gestión o cuando se presuma que en la misma pudo haber ocurrido daño patrimonial.

	<b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0  Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0
---	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
4	Profesional Universitario y/o Especializado  Dirección de Planeación y/o Despacho  Contralor Auxiliar	Registra la información correspondiente al avance de ejecución acumulada del PDVCF a través del aplicativo SIA MISIONAL, módulo SIREL.		<b>Punto de control:</b> Esta información se debe reportar en los términos establecidos por la Auditoría General de la República, en la normatividad vigente.  <b>Observación:</b> Tener en cuenta lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas vigente.


## 6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO


1. PVCGF-03-01 Modelo estructura Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF
2. PVCGF-03-02 Criterios para identificación de temas de auditoría de desempeño
3. PVCGF-03-03 Criterios de selección de temas de auditoría de desempeño
4. PVCGF-03-04 Análisis procedencia Actuación Especial de Fiscalización

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF</b></p>	<p>Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0</p> <p>Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0</p>
--	---	---

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
16.0	Resolución reglamentaria N° 032 del 06/12/2021	Modificación realizada en cumplimiento de la adaptación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0, en la Contraloría de Bogotá D.C.
17.0	Resolución Reglamentaria N° 016 del 10/05/2023	<p>Cambia de versión 17.0 a 18.0</p> <p>Se ajusta la denominación del Plan de Auditoría Distrital PAD por Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF.</p> <p>Se incorpora el numeral 5.1 con actividades previas a la formulación del PDVCF.</p> <p>Se eliminan definiciones que se encuentran en la Guía de Auditoría para Bogotá.</p> <p>Se incorpora el formato PVCGF-03-04 Análisis procedencia Actuación Especial de Fiscalización; de conformidad con los ajustes previstos en la GAT versión 4.0.</p> <p>Se ajustan actividades del procedimiento.</p>
18.0	Resolución Reglamentaria N°	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>Procedimiento Plan Distrital de Vigilancia y</b> <b>Control Fiscal - PDVCF</b></p>	<p>Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0</p> <p>Código Documento PVCGF-03 Versión: 18.0</p>
---	--	---

<b>Responsable de Proceso que aprueba</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Contralor Auxiliar</b>
<b>Dependencia</b>	<b>Despacho del Contralor Auxiliar</b>
<b>Nombre Completo</b>	<b>Javier Tomás Reyes Bustamante</b>
<b>Firma</b>	
<b>Director de Planeación que realiza revisión técnica</b>	
<b>Nombre Completo</b>	<b>Sandra Patricia Bohórquez González</b>
<b>Firma</b>	